

- q) **Relación clasificada, fechada y firmada** por el destinatario último de la ayuda de los **pedidos y/o contratos** relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan. **(Modelo VII).**
- r) **Los pedidos y/o contratos** relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.
- s) En el caso de existir contratación pública, **relación certificada y copia de los contratos suscritos** por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda. **(Modelo VII).**
- t) En el caso de existir contratación pública, **documentación justificativa del procedimiento de contratación:** dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- u) En el caso de que se hayan cambiado en relación a las ofertas presentadas en la fase de solicitud, **aportación de las nuevas ofertas de diferentes proveedores**, y, si fuera el caso, aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.
- v) **Relación clasificada, fechada y firmada** por el destinatario último de la ayuda **de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago**, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados **(Modelo VIII).**
- w) Copia **de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago**.
- x) Para el caso en el que no se haya autorizado al órgano concedente, para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y no esté obligado a presentar las certificaciones previstas en el artículo 22 del mismo Reglamento, **certificados emitidos por la AEAT y por la Seguridad Social** justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, **se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención**, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento. **(Modelo VI).**
- y) En caso de que existan, **declaración responsable que acredite las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad** que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. **(Modelo VI).**
- z) **Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas**, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado A1.1.C del anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
- aa) **Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas**, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. **(punto 5 del Modelo VI).**
- bb) Documentación justificativa de la **existencia de una contabilidad separada o diferenciada** para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para beneficiarios que sean personas físicas sin actividad económica. Esta documentación será la siguiente:
1. La cuenta de Mayor identificativa y específica objeto de la subvención que incluya referencia al RD 477/2021, de 29 de junio,
 2. Extracto del asiento específico del diario de contabilidad y
 3. Certificado del administrador/es o apoderado.
- cc) **Declaración responsable (Modelo VI)**, previa a la justificación por parte de los destinatarios últimos de las ayudas, que garantice:
4. El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones,
 5. El cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y
 6. La aplicación de medidas antifraudes eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, salvo para personas físicas.
 7. Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en el RD 477/2021, de 29 de junio, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- dd) Para los **proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, exime de la obligación de aportar la documentación justificativa expuesta en los puntos anteriores que se considere sustituida mediante esta cuenta justificativa.

En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda correspondiente, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Nota:

4.- Todos los documentos estarán en formato PDF.

5.- La no existencia de un documento en este listado no implica que no se pueda requerir en caso de ser necesario, una vez evaluada la solicitud y la documentación que la acompaña.

6.- La firma puede realizarse de forma electrónica con la aplicación AutoFirma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)